



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>057</sup> -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 16 MAR. 2016

### VISTO:

El Oficio N° 153-2016-G.R.-DRTPE de fecha 09 de marzo del 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus Leyes modificatorias establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley N° 27680, Ley que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV, sobre “Descentralización” les confiere a los Gobiernos Regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización” que en su artículo 9°.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, “Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG “NORMAS PARA EL MANEJO Y OTORGAMIENTO DE CAJA CHICA” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 216-2015-GR-APURIMAC/GG; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012-2016-GR-APURIMAC/DRADM.Y F. de fecha 10 de febrero del 2016, se Resuelve Aperturar el Fondo para Caja Chica, a nombre de la responsable del Fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, Señora Cristina Lantarón Núñez, por el importe de S/. 7,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 00092-2016, aplicable a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con el documento del visto, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, solicita modificar la Resolución Directoral N° 012-2016-GR-APURIMAC/DRADM. Y F., respecto del ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutive, relacionado a la Designación del responsable único del Fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac:

**de:**

Cristina Lantaron Núñez

**a:**

Christian Abel Zapata Chipana

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, al Servidor Señor Christian Abel Zapata Chipana, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Directoral Regional N° 012-2016-GR-APURIMAC/DR.ADM. de fecha 10 de febrero del 2016; sólo en la parte que se designo a Cristina Lantaron Nuñez:

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás artículos y extremos de la Resolución Directoral Regional N° 012-2016-GR-APURIMAC/DR.ADM .Y F. de fecha 10 de febrero del 2016.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Handwritten Signature]*  
con: Diana Marvel Ravines Neira  
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.